



AYUNTAMIENTO DE TÍAS  
(Lanzarote)

## ***Dietas y gastos de traslado de los miembros de la Corporación***

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamiento por Comisión de Servicios o Gestión Oficial, que previamente hayan sido autorizadas por escrito por el Señor Alcalde.

En este caso, se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

La dieta completa se establece en:

A otras Islas .....50 €.

A la Península ..... 75 €.

Al Extranjero.....150 €.

Los gastos ocasionados por los desplazamientos al lugar de salida y de llegada serán igualmente indemnizados siempre que se justifiquen con la correspondiente factura.